



Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena, le informamos de la publicación, en el Boletín Oficial del Estado de 6 de junio de 2026 del Extracto de la Resolución de 17 de julio de 2026, del Consejo de Administración de E.P.E. **Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P.**, por la que se realiza la primera convocatoria del **programa de proyectos singulares innovadores de ahorro y eficiencia energética (INNOVAE)**.

https://www.boe.es/diario_boe/verifica.php?acc=Verificar&c=BOE-B-2026-24901

Finalidad

Las ayudas que se concedan mediante esta convocatoria tendrán como finalidad contribuir al cumplimiento del objetivo nacional de reducción del consumo de energía final, para el periodo 2021-2030, que fija el artículo 8 de la Directiva (UE) 2023/1791, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2023 relativa a la eficiencia energética, promoviendo **proyectos singulares innovadores de ahorro y eficiencia energética, que consigan una reducción del consumo de energía final**, en los sectores consumidores de energía.

Bases reguladoras:

Orden TED/569/2026, de 4 de junio, publicada en el BOE nº 138 del 6 de junio de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de incentivos a proyectos singulares innovadores de ahorro y eficiencia energética (Programa Innovae)

<https://www.boe.es/eli/es/o/2026/06/04/ted569/dof/spa/pdf>

Beneficiarios

Podrán tener la condición de beneficiarios en esta convocatoria, **en función de la actuación subvencional**, conforme queda recogido en el Anexo 1 de las bases reguladoras, los siguientes sujetos:

a) Proyectos singulares en movilidad sostenible:

- Empresas con personalidad jurídica propia (micro, pequeña, mediana y gran empresa).
- Personas físicas con actividad económica, dadas de alta en el Censo de Empresarios Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Consorcios y agrupaciones empresariales con personalidad jurídica propia.
- Universidades y Centros de Investigación y Desarrollo, con personalidad jurídica propia.
- El Sector Público a que se refiere el artículo 2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

b) Proyectos singulares en el sector industrial:

- Empresas del sector industrial, cuyo CNAE 2025 se encuentre dentro de los que se relacionan en el apartado b del anexo 1.3) de las Bases reguladoras.
- Empresas de servicios energéticos.

c) Proyectos singulares para la renovación en profundidad de edificios existentes del sector terciario para ser edificios cero emisiones.

- Empresas con personalidad jurídica propia (micro, pequeña, mediana y gran empresa).
- Universidades y Centros de Investigación y Desarrollo, con personalidad jurídica propia.
- El Sector Público a que se refiere el artículo 2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.
- Las Empresas de Servicios Energéticos.
- Las Comunidades de Propietarios o las agrupaciones de Comunidades de Propietarios de edificios.



- Entidades con fines de interés general y carentes de ánimo de lucro, del Tercer Sector, asociaciones y fundaciones.

d) Proyectos singulares de sustitución de generadores de frío.

- Empresas con personalidad jurídica propia (micro, pequeña, mediana y gran empresa).
- Personas físicas que desarrollen actividades económicas.
- Universidades y Centros de Investigación y Desarrollo, con personalidad jurídica propia.
- Consorcios y agrupaciones empresariales con personalidad jurídica propia.
- El Sector Público a que se refiere el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen - jurídico del sector público.
- Empresas de Servicios Energéticos.

Cuantía

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se financiarán con cargo al presupuesto del Fondo Nacional de Eficiencia Energética, con una dotación presupuestaria máxima inicial de **115.000.000 euros**. El presupuesto se destinará a los siguientes subprogramas:

- a) Proyectos singulares en movilidad sostenible: 30.000.000 euros.
- b) Proyectos singulares en el sector industrial: 30.000.000 euros.
- c) Proyectos singulares para la renovación en profundidad de edificios existentes del sector terciario para ser edificios cero emisiones: 30.000.000 euros.
- d) Proyectos singulares de sustitución de generadores de frío: 25.000.000 euros.

Si tras la valoración de las solicitudes no se agotara el presupuesto de alguno de los subprogramas anteriores, se podrá asignar proporcionalmente a cubrir la demanda del resto de subprogramas

Plazo de presentación

Las solicitudes de ayuda objeto de esta convocatoria y su documentación podrán presentarse **desde las 9:00 horas de 15 de septiembre de 2026 hasta las 12:00 horas del 18 de noviembre de 2026**.

La presentación de solicitudes se realizará por vía electrónica, conforme se establece en el artículo 19 de las bases reguladoras, a través de la sede electrónica del IDAE (<https://sede.idae.gob.es/>)

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar en los siguientes enlaces:

- <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/920153>
- <https://sede.idae.gob.es/tramites-servicios/primer-convocatoria-del-programa-de-incentivos-proyectos-singulares-innovadores>

Para más información sobre las bases no duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico oficinadeempresa@ayto-cartagena.es o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición
Un saludo.